



visto:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2.019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante oficina de partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E5530/2023, por parte de la Municipalidad de La Serena, R.U.T. 269.040.100-2, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública, en calles "Arturo Prat" y "Los Carreras", comuna de La Serena;
- El Informe de Factibilidad N° 274*396-23 (para Suspensión o Cortes de Tránsito), de fecha 10 de mayo de 2.023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipalidad de La Serena, indicando que no ve inconvenientes para la suspensión de tránsito, calzada completa, en un tramo de las calles Arturo Prat y Los Carreras, el día 28 de mayo de 2.023, en horario de 08:00 hrs a 18:00 hrs, y demás condiciones que indica, para realización de la actividad "Exposición de Carros Clásicos sobre Ruedas";
- La Resolución Exenta N° 542, de fecha 16 de mayo de 2.023, emitida por la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, que autoriza la realización de un evento masivo, denominado "Exposición Autos Clásicos sobre ruedas" el cual se desarrollará el día domingo 28 de mayo de año 2023, desde las 10:00 y hasta las 17:00 hrs., en calle Prat (entre calle Los Carreras y calle Matta) y calle Los Carreras (entre calle Prat y calle Cordovez), de la comuna de La Serena;



- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vías	Tramos	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Calle Arturo Prat	Entre las calles Matta y Balmaceda	28. mayo. 2023	De 08:00 hrs. A 18:00 hrs.	Exposición de Carros Clásicos sobre Ruedas	Calzada completa
Calle Los Carreras	Entre calles Gregorio Cordovez y Brasil				Calzada completa

La suspensión de tránsito se realizará en la calzada completa desde el costado Poniente de la intersección de las calles Balmaceda con Prat, Regidor Muñoz con Matta y costado Sur de la intersección de la calle Los Carreras con Brasil, para lo cual deberán colocar barreras de seguridad, para aislar el área de las actividades.

2. Desvío de Tránsito en intersección de calle Balmaceda con sentido de tránsito de Sur a Norte y de Oriente a Poniente con calle Prat; los vehículos podrán circular hacia el Norte hasta las calles Brasil, Colón y Almagro, para continuar con su recorrido normal.

Desvío de Tránsito en intersección de calle los Carreras con sentido de tránsito de Norte a Sur y de Poniente a Oriente con calle Brasil; los vehículos podrán circular hacia el oriente hasta las calles Balmaceda, O'Higgins, Cienfuegos Infante y Justo Donoso, para continuar con su recorrido.

Los desvíos de tránsito en las intersecciones de las calles Los Carreras con Brasil, Balmaceda con Arturo Prat y Matta con Regidor Muñoz, no afectará la circulación de la Locomoción Colectiva.

3. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
4. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
6. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
7. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

8. Carabineros de Chile, en el uso de sus facultades, podrá suspender esta actividad autorizada, cuando sobrevengan circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que afecten la seguridad o el orden público.

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL DE COQUIMBO"

anótese, comuníquese y publíquese



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2442054-3dde20 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>